



MUNICIPIO DE TUTA
NIT 800027292-3
CR 7553 Tuta C.P. 158370
UNIDAD INICIAL
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS



01/04/2025

Fecha: 01/04/2025
 Orden de Pago No. 699

C.C/NIT. : 1014256058
 Beneficiario : ORLAN DAVID VARGAS CARDONA
 Referencias : CDP : 195, CRP : 272
 Descripción : PAGO PARCIAL No.1 MT-CD-CPS-042-2025 CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2025

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	2.300.000,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	2.300.000,00
Descuentos	Valor
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	92.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	23.000,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	18.400,00
Total Descuentos	133.400,00
Neto a Pagar	2.166.600,00

TOTAL : DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.166.600,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 272 Fecha : 12/02/2025

ID	Código	Descripción	Valor
638	2320202009-95-124304-16-3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	2.300.000,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____
 Banco : 415903004881 - B Agrario SGP Prop gral 488-1 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Tesorería

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1049605709



MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE
 CONTRATACIÓN

FECHA: 15/04/2025

**MUNICIPIO DE TUTA**

NIT 800027292-3

CR 7 53 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL



01/04/2025

Fecha: 01/04/2025

Comprobante de Egreso No. 719

C.C./NIT. : 1014256058 Beneficiario : ORLAN DAVID VARGAS CARDONA
 Cta. Cte. No. : 415903004881
 Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - B Agrario SGP Prop gral 488-1
 Referencias : CDP : 195, CRP : 272, OP : 699
 : PAGO PARCIAL No.1 MT-CD-CPS-042-2025 CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL
 ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A
 PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ
 2025
 Concepto

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240101	Bienes y servicios	2.166.600,00	
111006	Cuenta de ahorro		2.166.600,00
Total Documento:		2.166.600,00	2.166.600,00

TOTAL : DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.166.600,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
488-10057	B Agrario SGP Prop gral 488-1 -	ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	2.166.600,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.300.000,00	92.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.300.000,00	23.000,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.300.000,00	18.400,00
Total Descuentos		133.400,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
638	2320202009-95-124304-16-3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE	2.300.000,00
Total Rubros			2.300.000,00

VALOR LIQUIDADO : DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (2.300.000,00)

Tesorería

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1049605709



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

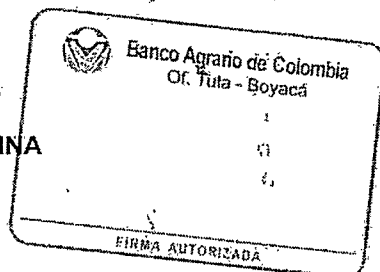
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: VARGAS CARDONA ORLAN DAVID, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1014256058, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-159-02-05555-5, con una antigüedad de UN (1) año(s).

Se expide en TUTA, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025, con destino a: MUNICIPIO DE TUTA

J-121125
DIRECTOR (A) OFICINA



	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	
	Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	AcCBS-PSS, Versión: 03
Aprobación: 23/07/2021		Página 1 de 1
Formulario: ACTA DE INICIO		

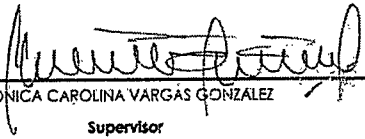
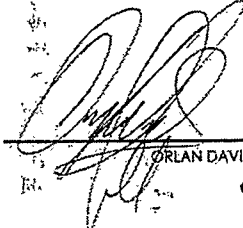
ACTA DE INICIO

FECHA PRESENTE ACTA	14/02/2025		
PROCESO No.	MT-CD-CPS-042-2025		
CONTRATO No.	MT-CD-CPS-042-2025		
REGISTRO BPYP No	2024158370012		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	C.C	1014256058 de BOGOTA DC
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ		
OBJETO	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LINEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA 2025		

VALOR	\$ 6.900.000,00
PLAZO	TRES (3) MESES
POLIZA No.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	13/05/2025

En la oficina de Planeacion y desarrollo del Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron las siguientes personas: MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ quien actúa en calidad de Supervisor designado por el Municipio de Tuta y ORLAN DAVID VARGAS CARDONA identificado con c.c. No. 1014256058 de BOGOTA DC, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de dar inicio al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. MT-CD-CPS-042-2025 teniendo en cuenta que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos al registro presupuestal, de modo que el citado Contrato cuyo objeto es CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LINEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA 2025 se encuentra totalmente legalizado;

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 14 días del mes de FEBRERO de 2025.

 MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ Supervisor SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO	 ORLAN DAVID VARGAS CARDONA Contratista
---	---

Elaborado	Revisado	Aprobado
ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Contratista	Supervisor	Supervisor

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

Departamento de Boyacá

Gerencia de bienes y servicios

A-GBS-F-37- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 1 de 9

Formato: Contrato de Prestación de Servicios

Administración 2024-2027

TRD:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° MT-CD-CP-042-2025

Fecha de DOCE (12) DE FEBRERO DE 2025
Celebración:
Entidad Contratante: MUNICIPIO DE TUTA
NIT: 800027292-3
Nombre del ORLAN DAVID VARGAS CARDONA
Contratista:
C. C. No. 1.014.256.058 DE BOGOTÁ D.C.
Objeto Del Contrato: "CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA 2025"
Valor: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000) M/CTE
Plazo: TRES (03) MESES

Los aquí suscribientes, OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.630.684 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 008 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra ORLAN DAVID VARGAS CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.014.256.058 DE BOGOTÁ D.C. y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 2170 del 2002, que desarrolla la Ley 80 de 1993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión las siguientes consideraciones: a). Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. b). Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. c). En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios de una persona con estudios relacionados en el sector cultura (música, danza o teatro) y experiencia relacionada

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

Departamento de Boyacá

Gerencia de bienes y servicios

A-GBS-F-37- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 2 de 9

Formato: Contrato de Prestación de Servicios

Administración 2024-2027

TRD:

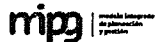
con conocimientos y experiencia en áreas a fines. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. d). Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Secretaría de Planeación y Desarrollo según certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, talento humano e integración social. e). Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con estudios relacionados en el sector cultura (música, danza o teatro) y experiencia relacionada con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. f). Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. g). Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. h). Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; i). Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. j). Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrarse mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. k). De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, se requiere contar con la "CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA 2025". o). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: En este orden se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LÍNEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA 2025". Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. 2) Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

Departamento de Boyacá

Gerencia de bienes y servicios

A-GBS-F-37- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 3 de 9

Formato: Contrato de Prestación de Servicios

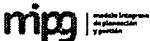
Administración 2024-2027

TRD:

del supervisor del contrato. 3) Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. 5) Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. 6) Presentar informe al Supervisor del contrato 7) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 8) Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: 1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1) Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. 1.2) Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. 1.3) Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el interventor del contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante la vigencia del contrato, para lo cual se deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. 1.4) Otras erogaciones: Corresponde al CONTRATISTA asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que controle para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.900.000) M/CTE, que se cancelarán según TRES (3) PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE, en caso de honorarios por día se realizará el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

Departamento de Boyacá

Gerencia de bienes y servicios

A-GBS-F-37- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 4 de 9

Formato: Contrato de Prestación de Servicios

Administración 2024-2027

TRD:

aportes a seguridad social. TERCERA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a. Apoyar en el plan y fomento de las actividades de cultura en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas que se realicen en el Municipio. b. Prestar apoyo y acompañamiento en las presentaciones artísticas y eventos culturales del Municipio. c. Brindar apoyo en las solicitudes y correspondencia, e informes y demás trámites que se adelanten en el área de cultura. d. Brindar apoyo logístico a la organización y desarrollo de actividades y eventos culturales y turísticos del Municipio. e. Apoyar en las actividades pedagógicas- recreativas, lúdicas y culturales realizadas con la población en general del Municipio de Tuta. f. Apoyar el desarrollo de Talleres teóricos-prácticos de teatro en cada una de sus expresiones dirigida a los habitantes del Municipio. g. Llevar el control de asistencia de los estudiantes en cada clase y actividad realizada, con el fin de llevar el control estricto y entregar informe a la secretaría de planeación y desarrollo. h. Apoyar el montaje teatral, vestuarios, escenografías, y músicas necesarias en cada una de las diferentes muestras que se realicen. i. Las demás que se requieran y tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. j. Presentar informe mensual de actividades. k. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposan en la dependencia correspondiente. l. Entregar un informe final que incluya el consolidado del desarrollo de las actividades del contrato. m. Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponden los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción. 3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Secretaría Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar la documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizadas de acuerdo a lo

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co



establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tula – Boyacá. 8. Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que se le suministra para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial los siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad las vigas ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SC-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 3.3 Obligaciones del Municipio de Tula 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CUARTO VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tula-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado de planeación y gestión

cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. QUINTA: RELACIÓN LABORAL-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 330116039 Denominado: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales -FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN, MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5Y6 -DEP:ADMINISTRACIÓN CENTRAL: SEC:Cultura-PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales artísticos -SUBP:Arte y cultura -PROD: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 195 de fecha 07 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. SEPTIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ Secretaria de Planeación y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA No se exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a EL

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tula-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado de planeación y gestión

CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA TERCERA: CESIÓN EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. DECIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. DECIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tula-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado de planeación y gestión

prefecto de la celebración de contratos adicionales. DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. VIGESIMA

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tula Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tula-boyaca.gov.co

mipg

modelo integrado de planeación y gestión

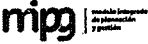
CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Calle 5 No. 6 – 41, Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico alcaldia@tuta-boyaca.gov.co. Al contratista a la dirección: Calle 7 n 7-37 Tunja, Teléfono: 3213264806, Correo Electrónico: arandavid1974@hotmail.es. **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Dirección: Carrera 7 No. 5- 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá.
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co





Nit: 800027292

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA

No.: 2025-75

Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal

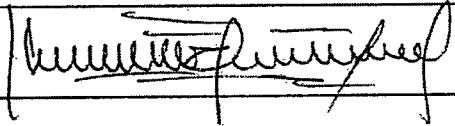
Ref.: bf950940

CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Fecha: 06/02/2025

El Suscrito SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA

1 - Información general					
Dependencia que solicita		CULTURA Y TURISMO			
Responsable que solicita		MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ			
2 - Objeto y valor					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TRAMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL ÁREA DE CULTURA QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACÁ					
Rec. propios	0.00	SGP Salud	0.00	Cof. Departamental	0.00
SGP Educación	0.00	SGP Deporte	0.00	SGP Cultura	0.00
SGP LI	0.00	SGP Alim. escolar	0.00	SGP APSE	0.00
SGP LD	6,900,000.00	SGP Mun. River.	0.00	SGR	0.00
Rec. Crédito	0.00	Cof. Nacional	0.00	Otros	0.00
Total solicitado: 6,900,000.00					
3 - Información Plan de Desarrollo Territorial					
Plan de Desarrollo Territorial: Plan de Desarrollo Territorial de Tuta 2024-2027					
Dimensión:	LE 02: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO				
Sector:	33. CULTURA				
Programa:	PE 17: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO -Tuta tierra de saberes y riqueza cultural				
Producto:	3301087 - 3301087-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales				
Meta:	OP 72: Desarrollar cursos en diferentes disciplinas artísticas en la zona rural y urbana del municipio (música, danza, teatro y arte)				
Indicador:	330108700-Cursos realizados				
4 - Información del Proyecto					
2024158370012 - APOYO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO BOYACÁ TUTA					
5 - Firmas					
MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ					
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN					



MUNICIPIO DE TUTA
NIT 800027292-3
CR 7 53 Tuta C.R. 158370
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 272 Disponibilidad : 195 Fecha : 12/02/2025
C.C/NIT. : 1014256058 Nombre : ORLAN DAVID VARGAS CARDONA
Concepto : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AREA DE CULTURA PARA
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS EN LA FORMACION EN LA LINEA DEL
TEATRO DEL MUNICIPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
33		CULTURA		
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		
33011603		ARTE Y CULTURA		
638	3301160395	Prod: 3301087 BPIN: 2024158370012	12.4.3.04	6.900.000,00
Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales				

TOTAL : SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (6.900.000,00)

Firma Autorizada



MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3

CR 7553 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pag: 1 de 1



10/02/2025

Número : 195 Solicitud No. : 195 Fecha : 07/02/2025
Concepto : CONTRATO DE PRERSTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION AREA DE CULTURA PARA
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A PROCESOS EN LA FORMACION EN LA LINEA DEL TEATRO
DEL MUNICIPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
638	3301160395	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	1.2.4.3.04	6.900.000,00

TOTAL : SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (6.900.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 7174514

CUENTA DE COBRO No 1 /

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA /

NIT: 800.027.292-3 /

DEBE A:

ORLAN DAVID VARGAS CARDONA /

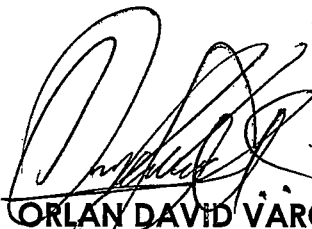
C.C. 1.014.256.058 DE BOGOTA /

LA SUMA DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (2.300.000) M/CTE.

POR CONCEPTO:

**APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION
EN LA LINEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA.** /

ATENTAMENTE,



ORLAN DAVID VARGAS CARDONA /

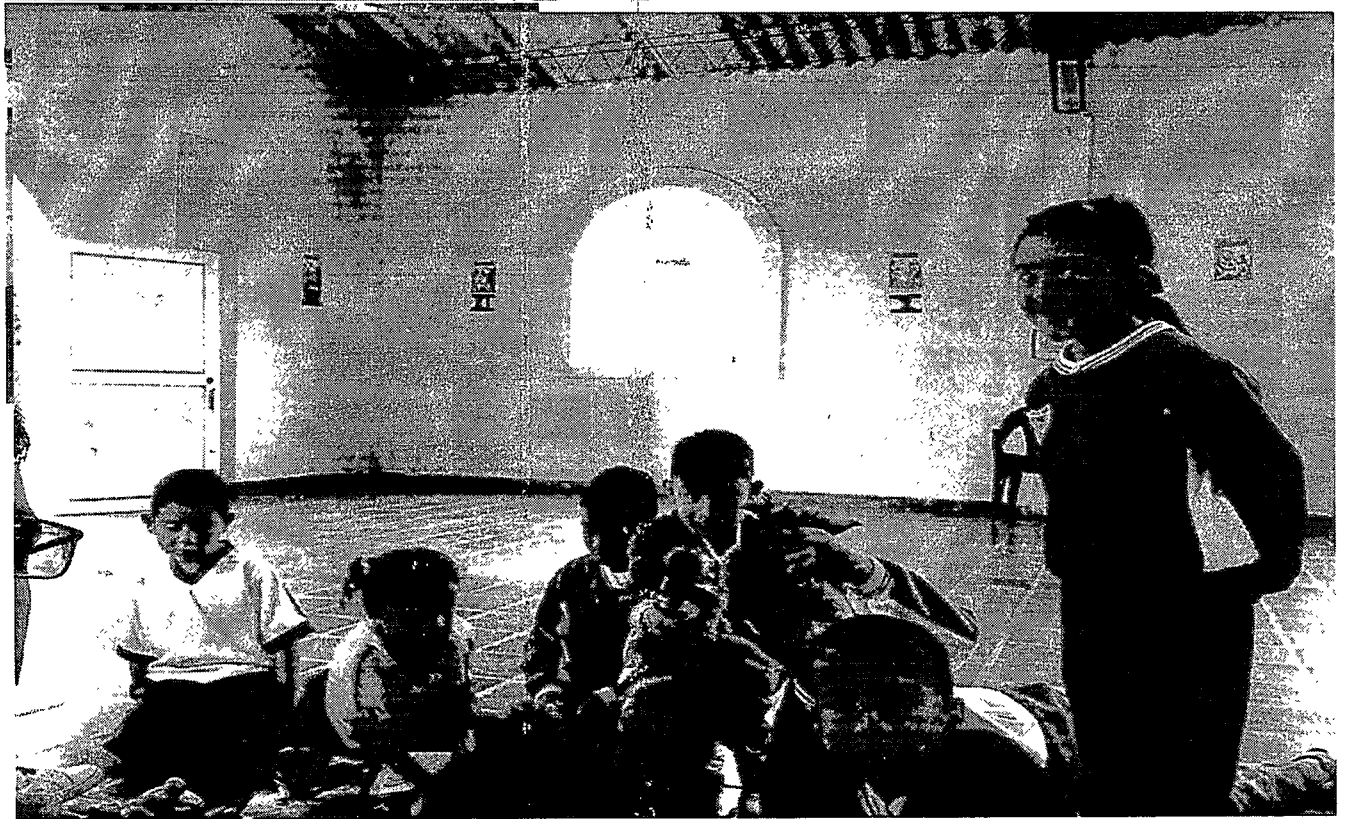
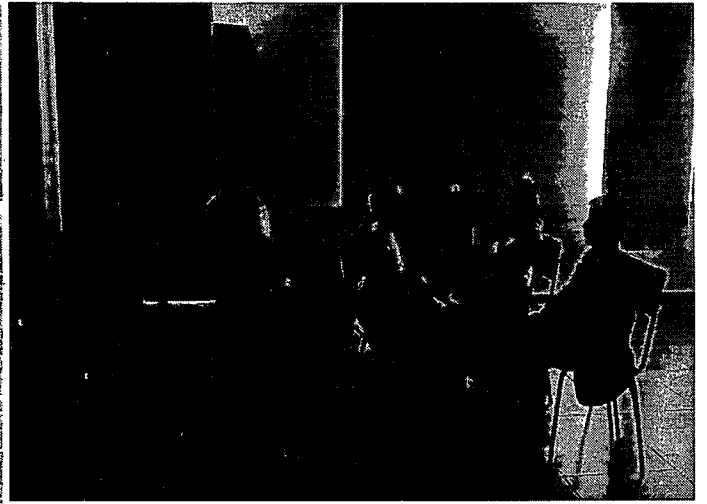
C.C. 1.014.256.058 DE BOGOTA /

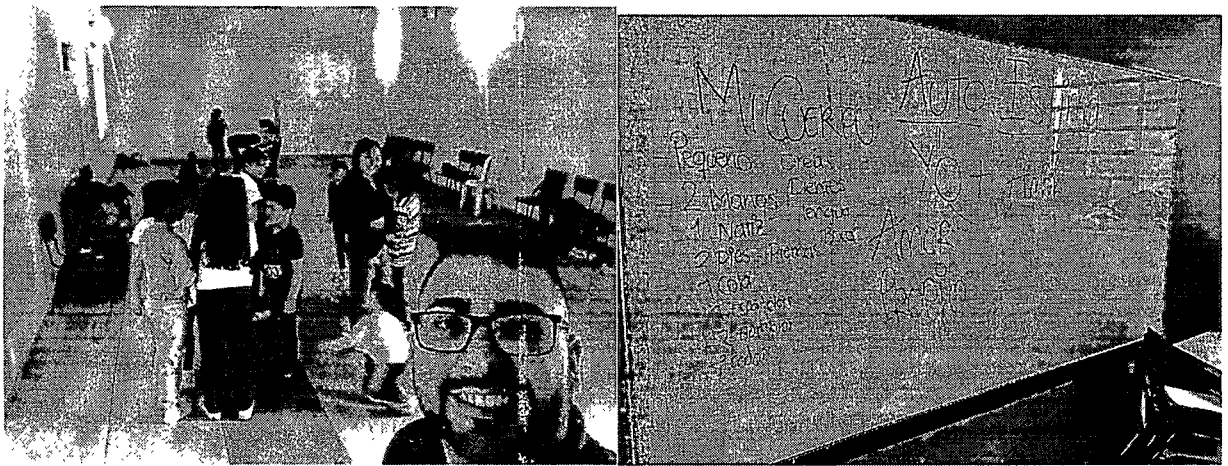
3213264806

INFORME NUMERO 1

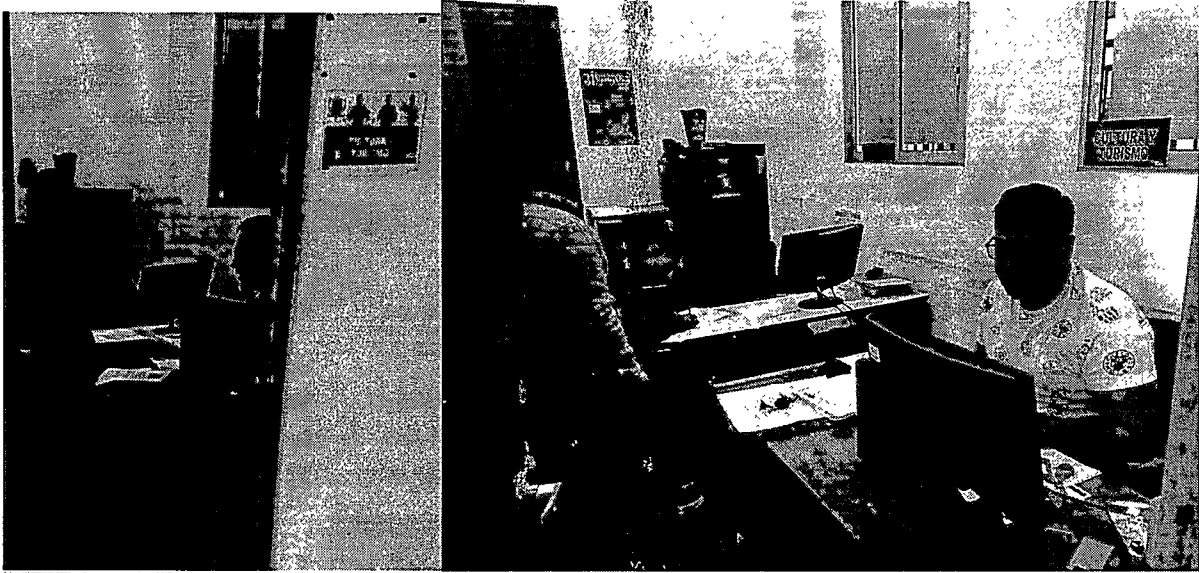
EVIDENCIAS PERIODO 14 DE FEBRERO -15 DE MARZO











192.168.0.30070/Correspondencia/cor.php

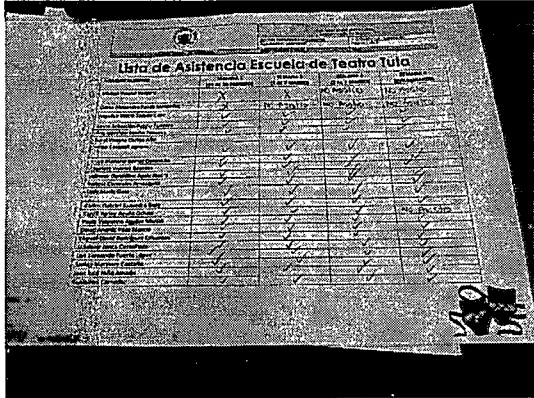
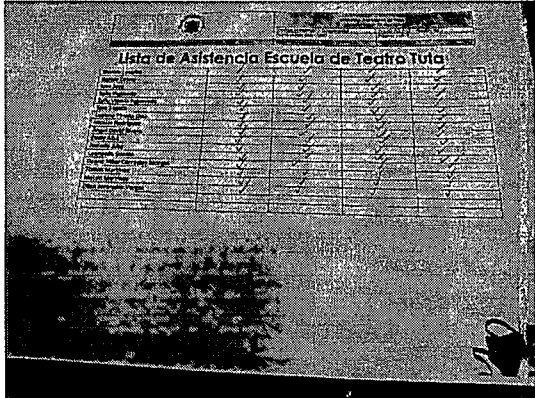
COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA 2025

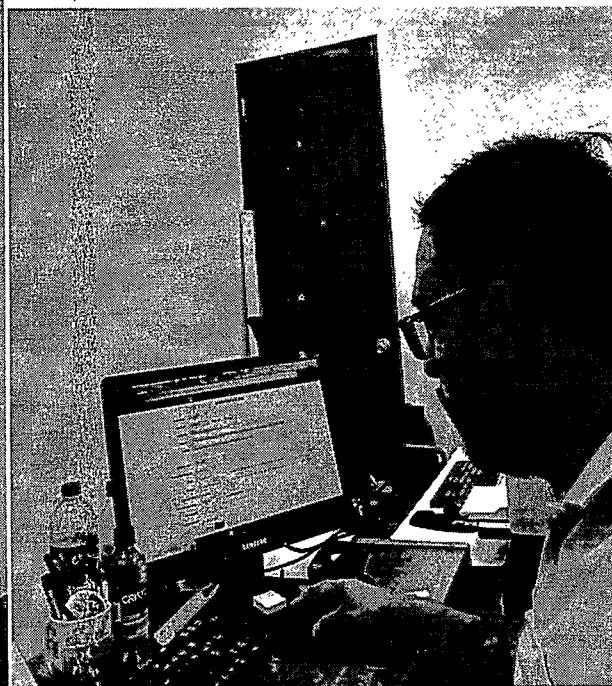
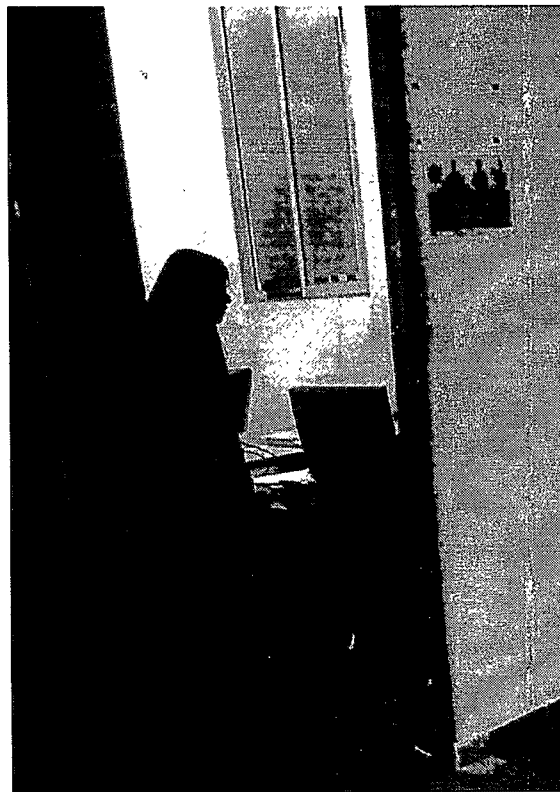
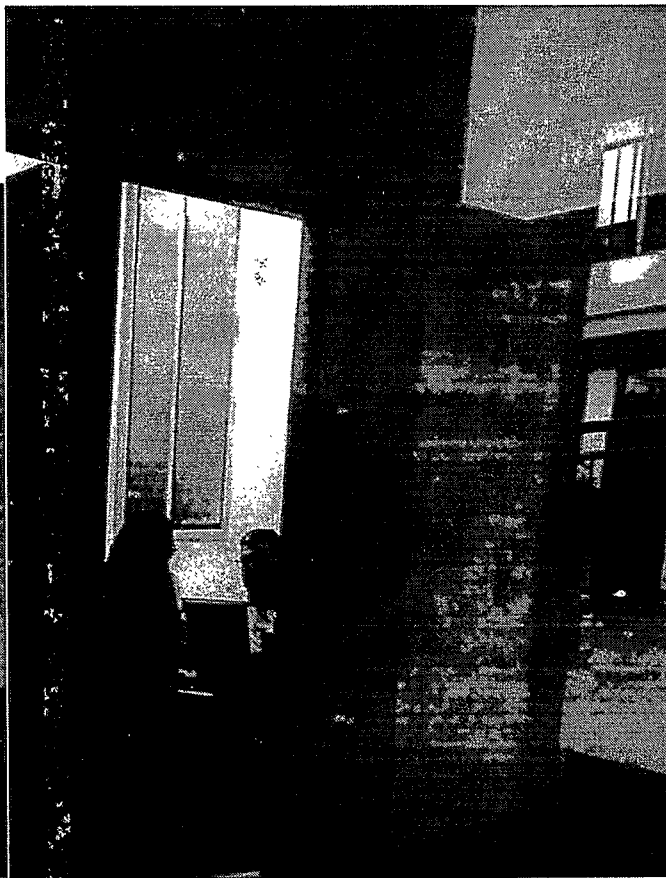
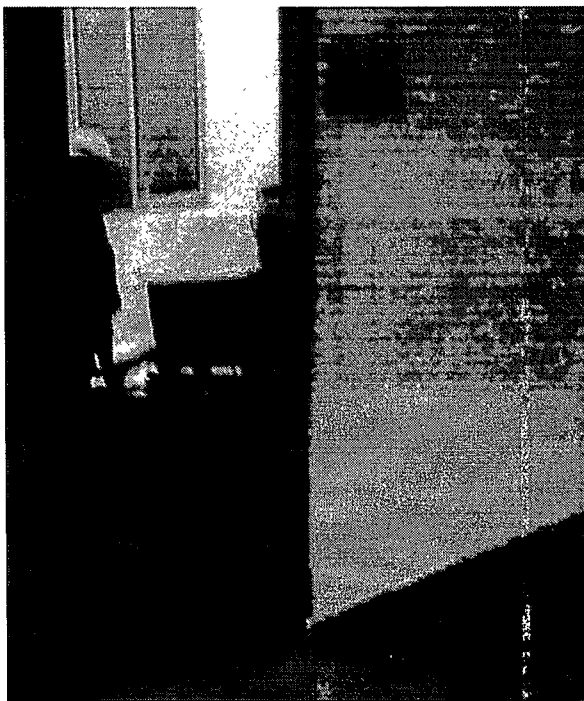
Redada Aligned Translated En Trámite Finalizado

Mostrar 15 registros por página

Rad. COR	Fecha COR	Hora COR	Detalle COR	Remitente	Asunto	Fecha Límite Respuesta	Fecha Respuesta/COP	ID COP	Observaciones	Tipo COR
0715	2025-02-25	12:17:00	Comunicación oficial, sin anexos, correo electrónico	Nancy Catalina González, profesional Especializado derecho humano a la alimentación, cel.3214917268	socialización programa codines para la paz convenio Min Cultura - FAO	2025-03-11	2025-03-11		se realiza divulgación y encuentro con los laboratorios de cocinas ancestrales.	COMUNICACIÓN OFICIAL
0681	2025-02-27	12:18:00	Comunicación oficial, sin anexos, correo electrónico	Sandy Pineda Cely Pineda, Decana General y de Gobierno / Administrativa Alcaldía de Viracache	Invitación Banda Sinfónica Feries y Fiestas	2025-03-06	2025-03-06		Se le realiza la invitación a el profesor ruben arango	COMUNICACIÓN OFICIAL
0617	2025-02-18	18:43:00	Comunicación oficial, sin anexos, correo electrónico	COLPENSIONES, Quilla Maritza González Cuatrecasas, Dirección Regional Centro, Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano, Bogotá	Oficio B20_2025_2661859 procesos de actualización y/o certificación de vigencia de talleres deportivos - programa DEPS gestores y/o creadores culturales	2025-03-06	2025-03-06		se realiza el envío de documentación pertinente a las DEPS	COMUNICACIÓN OFICIAL
0615	2025-02-18	18:38:00	Comunicación oficial, sin anexos, correo electrónico	Luisa Fernanda Rodríguez Alfonso, Director de Juventud, Gobernación de Boyacá	Oficial No. C-2025-000155-CR Socialización "El Concurso Nacional de Poesía Ambiental: el futuro que nos espera".	2025-03-06	2025-03-06		se realiza la divulgación para el concurso.	COMUNICACIÓN OFICIAL

Oficial No. C-2025-000157-CP







**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
CHICAMOCHE TUTA BOYACA**

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02455 (30-09-08) 1487 (16-12-08) 2887 (22-11-11) 0182 (26-01-12)
TUT. GANE 115857000288 NIT 8000224904

EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DOCENTE DE TEATRO

Por medio de la presente certifico que el profesor Orlan David Vargas Cardona, cumplió con las actividades pactadas de extensión de la escuela de Teatro en la I.E.T. Chicamocha sede Agua Blanca impartiendo clases de teatro a los niños de los grados transición y 1° a 5° de primaria los días 27 de febrero y 06, 18 y 20 de marzo de 2025.

Dada en Tuta a los diecisiete (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

MARY BETH RIOS CIFUENTES
DOCENTE TITULAR DEL ÁREA DE ARTÍSTICA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
CHICAMOCHA TUTA BOYACA**

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 02445 (30-09-02) 2537 (10-17-03) 2687 (22-11-11) 0182 (26-01-11) DANE 115837000256 NIT 800022360-3

EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA
ESPECIALIDADES EN COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

DOCENTE DE TEATRO

Por medio de la presente certifico que el profesor Orlan David Vargas Cardona, cumplió con las actividades pactadas de extensión de la escuela de Teatro en la I.E.T. Chicamocha sede Leonera, La laguna, impartiendo clases de teatro a los niños de los grados transición y 1º a 5º de primaria los días 25 de febrero y 04 y 11 de marzo de 2025.

Dada en Tuta a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

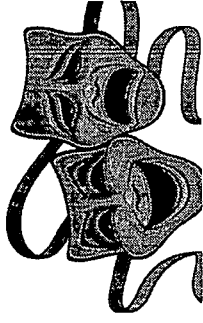

Hedy Constanza Olejua Celis

NOMBRE DE LA DOCENTE
DOCENTE TITULAR DEL AREA DE ARTÍSTICA



Lista de Asistencia Escuela de Teatro Tuta

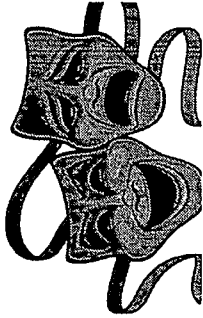
NOMBRE ALUMNO	SEMANA 1 (24 AL 28 FEBRERO)	SEMANA 2 (3 AL 7 MARZO)	SEMANA 3 (3 AL 7 MARZO)	SEMANA 4 (10 AL 14 MARZO)
Michell Vargas Vergara	X	X	NO ASISTIO	NO ASISTIO
Ginna Alexandra Pardo Montañez	X	NO ASISTIO	NO ASISTIO	NO ASISTIO
Angelica María Toledo Cano	✓	✓	✓	✓
Kevin Sebastián Patiño Fonseca	✓	✓	✓	✓
Ana Geraldin Patiño Fonseca	✓	✓	✓	✓
Karol Viviana Cortes Alba				
Yicela Carabali Agrono	✓	✓	✓	✓
Erika Mariana Bernal Coronado	✓	✓	✓	✓
Charlott Viveros Bautista	✓	✓	✓	✓
yeimmy Geraldine Ayala Rivera	✓	✓	✓	✓
Isabela Correales Amézquita	✓	✓	✓	✓
Lady María Guio	✓	✓	✓	✓
Carlos Gabriel Saavedra Guio	✓	✓	✓	✓
Karoll Yurley Acuña Ochoa	✓	✓	✓	NO ASISTIO
Paula Valentina Aguilar Murcia	✓	✓	✓	✓
David Andrés Páez Murcia	✓	✓	✓	✓
Miguel David Rodríguez Cifuentes	✓	✓	✓	✓
Lussiana Junca Castañeda	✓	✓	✓	✓
Luis Fernando Fuerte López	✓	✓	✓	✓
Samay Martínez Castaño	✓	✓	✓	✓
Juan José Niño Amado	✓	✓	✓	✓
Guillermo Corredor	✓	✓	✓	✓





Lista de Asistencia Escuela de Teatro Tuta

Sharith Casallas	✓	✓	✓	✓
Sophia Cetina	✓	✓	✓	✓
Juan José	✓	✓	✓	✓
Sofia Fresneda	✓	✓	✓	✓
Zully Valeria Figueredo	✓	✓	✓	✓
Sara Suesca	✓	✓	✓	✓
Luciana Pineda Díaz	✓	✓	✓	✓
Nicolas Rodríguez	✓	✓	✓	✓
Ángel David Rivera	✓	✓	✓	✓
Emily Alba	✓	✓	✓	✓
Nohelia Alba	✓	✓	✓	✓
Leonardo Suesca	✓	✓	✓	✓
Danna Nikol Correales Mongui	✓	✓	✓	✓
Tomas Martínez	✓	✓	✓	✓
Mateo Martínez	✓	✓	✓	✓
Dilan Jerónimo Vargas	✓	✓	✓	✓



DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓRREO	EXONERADO PAGO PARA FISCALES Y SALUD			
CC	1014256058	ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	cil 4 no 7-37	3134230354	orlandavid1994@hotmail.es				
FORMA DE PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			BOYACA	TUTA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
					1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	1	2025-02	84951458	\$414.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Valor	No Autorización	Valor	No Autorización
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0	0	0	0
								178.400	1

TOTALES PENSION									
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aportes Voluntarios Afiliado	Aportes Voluntarios Anteriormente	Aportes FSP - Solidaridad	Aportes FSP - Substancia	Días Mora Cotización	Valor Mora Cotización
230301	Ponvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	3	500
									228.300
									228.300

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ART	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Valor Neto Cotización	No Realizado Cotización	Valor Salud a Favor	Valor Salud a Favor
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500		7.500	7.500	3	100	75
									7.600
									7.600

TOTALES DAJAS									
Código COF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Ausente	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARA FISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	3	0	0	0
0	3	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				
(Tipo Administradora)	No. Administradora Responsables	Valor a Pagar (L.M.A.)	Total a Pagar	No. Afiliados
Salud	1	178.000	178.400	1
Pensión	1	227.800	228.300	1
Riesgos Laborales	1	7.500	7.600	1
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	413.300	414.300	3

ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01

FECHA PRESENTE ACTA	31/03/2025		
PROCESO No.	MT-CD-CPS-042-2025		
CONTRATO No.	MT-CD-CPS-042-2025		
REGISTRO BPYP No	2024158370012		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	NIT	
		C.C	1014256058 de BOGOTÁ
INTERVENTOR			
SUPERVISOR	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ		
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO AL PROCESOS DE FORMACION EN LA LINEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA 2025		

VALOR	\$ 6.900.000,00		
ADICIONAL N°.	\$ 0,00	DE FECHA	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 6.900.000,00		
PLAZO	TRES(03) MESES		
PRORROGA N°	0	DE FECHA	
PLAZO TOTAL	TRES(03) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	14/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°			
ACTA DE REINICIO N°			
FECHA DE TERMINACIÓN	13/05/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	13/05/2025		
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	14/02/2025-13/03/2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL	272		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ quien actúa en calidad de Supervisor, en representación del Municipio de Tuta y el señor ORLAN DAVID VARGAS CARDONA con cedula de ciudadanía N° 1014256058 expedida en BOGOTÁ representante legal de con NIT en calidad de CONTRATISTA, para hacer constatar el desarrollo de las actividades contratadas dentro del contrato MT-CD-CPS-042-2025 de la referencia, descritas en los informes presentados por el contratista del periodo comprendido 14/02/2025-13/03/2025 en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de conformidad con la que se relaciona a continuación:

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

CONTROL ANTICIPOS

Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	\$ 6.900.000,00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta parcial No.	\$ 2.300.000,00	-
Valor acumulado actas parciales	\$ 0,00	-
Saldo para ejecutar	\$ 4.600.000,00	-
SUMAS IGUALES	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDÁN

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 31 días del mes de Marzo de Dosmil veinticinco (2025).

ORLANDO DAVID VARGAS CARDONA
Contratista
1014256058 de BOGOTÁ

0
INTERVENTOR
0

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	ORLAN DAVID VARGAS CARDONA	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ
Cargo:	APOYO A LA GESTION	SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO	SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO



		ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá				
Gestión de bienes y servicios		A-085-F-56-Versión: 03				
Aprobación: 23/07/2021		Página 1 de 2				
Formación Informe del AC/Proceder						
Administración 2020/2021						
INFORME DE ACTIVIDADES						
5	Apoyar en las actividades pedagógicas- recreativas, lúdicas y culturales realizadas con la población en general del municipio de Tuta.	-	-	-	Se Brindo apoyo pedagógico, recreativo, ludico y cultural en el centro del municipio atendiendo a niños, jóvenes y adultos. En clases de iniciación teatral. Se locaron temas con los niños de las escuelas acerca del Autoestima, como fuerte para creer, aceptarme y amarme yo mismo.	
6	Apoyar el desarrollo de talleres teóricos- prácticos de teatro en cada una de sus expresiones dirigido a los habitantes del municipio.	-	-	-	se brindo capacitacion a los niños de las escuelas de Laguna y Agua Blanca, realizando talleres de iniciación teatral, identificación de las emociones, experimentación de la intensidad de la voz, imaginación de objetos. Puesta en escena, Lecturas de cuento entre otras.	
7	Llevar el control de asistencia de los estudiantes en cada clase y actividad realizada, con el fin de llevar el control estricto y entregar informe a la secretaria de planeacion y desarrollo.	-	-	-	se lleva control de asistencia de los alumnos del centro pertenecientes	
8	apoyar el montaje teatral, vestuarios, escenografías y musicas necesarias en cada una de las diferentes muestras que se realicen	-	-	-	Se realiza reunion con instructores de las escuelas culturales para realizar el montaje en conjunto de seman santa. Se realiza ensayos de montaje de obra de teatro para presentar en la semana santa	
9	las demas que se requieran y tengan relacion con el desarrollo del objeto contractual.	-	-	-	Se asiste a diferentes capacitaciones y reuniones, programadas por la administración.	
3.2. Ejecución de actividades - Adición 01						
Cod. Act.	Actividad	Cm	Real	Ind	Descripción	Anexo de evidencia
4. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL						
Item	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Salud	-	178.400,00	-	-	-	-
Pensiones	-	228.300,00	-	-	-	-
Riesgos	-	7.600,00	-	-	-	-
Total	-	414.300,00	-	-	-	-
No. Planilla	-	84.951,458	-	-	-	-
Item	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Planilla	-	-	-	-	-	-
4.1. Verificación de los aportes a la seguridad social						
Valor pagado del contrato	\$ 2.300.000,00	Valor presente informe	\$ 2.300.000,00	CUMPLE		
Valor total a aportar	\$ 414.300,00	Valor a aportar	\$ 414.300,00			
Valor total aportes del contrato	\$ 414.300,00	Valor aportado presente informe	\$ 414.300,00			
5. - FIRMAS						
Declaración de cesión: Con la firma del presente informe declaro en propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.						
En mi calidad de Supervisor certifico que las actividades anteriormente descritos por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normalidad. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.						
Firma:			Firma:			
Contratista:	CRISTIAN DAVID VARGAS CARDONA 1.014.256.058		Supervisor:	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ SECRETARÍA PLANEACIÓN Y DESARROLLO		

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá A-GS-F-Sa- Versión 03	
Gestión de bienes y servicios		Aprobación: 23/07/2021	
Página 1 de 2			
Informe de Actividades			
1. DATOS DEL CONTRATO			
No. Contrato	MI-CD-CP5042-2025	Fecha de firma	12 de febrero de 2025
Objeto	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA DEL MUNICIPIO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y APOYO AL PROCESO DE FORMACION EN LA LINEA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA 2025		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión		
Modalidad Contractual	Contratación directa		
1.1. Valor y Plazo del contrato			
Plazo	3 MESES	EN DÍAS	08
Valor	6.900.000,00		
Fecha de inicio	14 de febrero de 2025		
Fecha de fin	13 de mayo de 2025		
1.2. DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombre	ORLANDO DAVID VARGAS CARDONA		
Correo	ORLANDOVID1994@HOTMAIL.ES		
BAICO	AGRARIO		
Numero de Cuentas	4-159-02-05555-S		
Fondo de pensiones	PORVENIR		
ARL	POSITIVA		
Nombre del supervisor	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ		
Cargo	SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO		
2. DATOS FINANCIEROS			
Numero de acta	1		
Fecha del Informe	31 de marzo de 2025		
2.1. Programación de pagos			
Acta 01	\$ 2.300.000,00	Acta 02	\$ -
Acta 03	\$ -	Acta 04	\$ -
Acta 05	\$ -	Acta 06	\$ -
Acta 07	\$ -	Acta 08	\$ -
Acta 09	\$ -	Acta 10	\$ -
Acta 11	\$ -	Acta 12	\$ -
Acta 13	\$ -	Acta 14	\$ -
Acta 15	\$ -	Acta 16	\$ -
Acta 17	\$ -	Acta 18	\$ -
Acta 19	\$ -	Acta 20	\$ -
Acta 21	\$ -	Acta 22	\$ -
Acta 23	\$ -	Acta 24	\$ -
Acta 25	\$ -	Acta 26	\$ -
Acta 27	\$ -	Acta 28	\$ -
Acta 29	\$ -	Acta 30	\$ -
Acta 31	\$ -	Acta 32	\$ -
Acta 33	\$ -	Acta 34	\$ -
Acta 35	\$ -	Acta 36	\$ -
Acta 37	\$ -	Acta 38	\$ -
Acta 39	\$ -	Acta 40	\$ -
Acta 41	\$ -	Acta 42	\$ -
Acta 43	\$ -	Acta 44	\$ -
Acta 45	\$ -	Acta 46	\$ -
Acta 47	\$ -	Acta 48	\$ -
Acta 49	\$ -	Acta 50	\$ -
Acta 51	\$ -	Acta 52	\$ -
Acta 53	\$ -	Acta 54	\$ -
Acta 55	\$ -	Acta 56	\$ -
Acta 57	\$ -	Acta 58	\$ -
Acta 59	\$ -	Acta 60	\$ -
Acta 61	\$ -	Acta 62	\$ -
Acta 63	\$ -	Acta 64	\$ -
Acta 65	\$ -	Acta 66	\$ -
Acta 67	\$ -	Acta 68	\$ -
Acta 69	\$ -	Acta 70	\$ -
Acta 71	\$ -	Acta 72	\$ -
Acta 73	\$ -	Acta 74	\$ -
Acta 75	\$ -	Acta 76	\$ -
Acta 77	\$ -	Acta 78	\$ -
Acta 79	\$ -	Acta 80	\$ -
Acta 81	\$ -	Acta 82	\$ -
Acta 83	\$ -	Acta 84	\$ -
Acta 85	\$ -	Acta 86	\$ -
Acta 87	\$ -	Acta 88	\$ -
Acta 89	\$ -	Acta 90	\$ -
Acta 91	\$ -	Acta 92	\$ -
Acta 93	\$ -	Acta 94	\$ -
Acta 95	\$ -	Acta 96	\$ -
Acta 97	\$ -	Acta 98	\$ -
Acta 99	\$ -	Acta 100	\$ -
Acta 101	\$ -	Acta 102	\$ -
Acta 103	\$ -	Acta 104	\$ -
Acta 105	\$ -	Acta 106	\$ -
Acta 107	\$ -	Acta 108	\$ -
Acta 109	\$ -	Acta 110	\$ -
Acta 111	\$ -	Acta 112	\$ -
Acta 113	\$ -	Acta 114	\$ -
Acta 115	\$ -	Acta 116	\$ -
Acta 117	\$ -	Acta 118	\$ -
Acta 119	\$ -	Acta 120	\$ -
Acta 121	\$ -	Acta 122	\$ -
Acta 123	\$ -	Acta 124	\$ -
Acta 125	\$ -	Acta 126	\$ -
Acta 127	\$ -	Acta 128	\$ -
Acta 129	\$ -	Acta 130	\$ -
Acta 131	\$ -	Acta 132	\$ -
Acta 133	\$ -	Acta 134	\$ -
Acta 135	\$ -	Acta 136	\$ -
Acta 137	\$ -	Acta 138	\$ -
Acta 139	\$ -	Acta 140	\$ -
Acta 141	\$ -	Acta 142	\$ -
Acta 143	\$ -	Acta 144	\$ -
Acta 145	\$ -	Acta 146	\$ -
Acta 147	\$ -	Acta 148	\$ -
Acta 149	\$ -	Acta 150	\$ -
Acta 151	\$ -	Acta 152	\$ -
Acta 153	\$ -	Acta 154	\$ -
Acta 155	\$ -	Acta 156	\$ -
Acta 157	\$ -	Acta 158	\$ -
Acta 159	\$ -	Acta 160	\$ -
Acta 161	\$ -	Acta 162	\$ -
Acta 163	\$ -	Acta 164	\$ -
Acta 165	\$ -	Acta 166	\$ -
Acta 167	\$ -	Acta 168	\$ -
Acta 169	\$ -	Acta 170	\$ -
Acta 171	\$ -	Acta 172	\$ -
Acta 173	\$ -	Acta 174	\$ -
Acta 175	\$ -	Acta 176	\$ -
Acta 177	\$ -	Acta 178	\$ -
Acta 179	\$ -	Acta 180	\$ -
Acta 181	\$ -	Acta 182	\$ -
Acta 183	\$ -	Acta 184	\$ -
Acta 185	\$ -	Acta 186	\$ -
Acta 187	\$ -	Acta 188	\$ -
Acta 189	\$ -	Acta 190	\$ -
Acta 191	\$ -	Acta 192	\$ -
Acta 193	\$ -	Acta 194	\$ -
Acta 195	\$ -	Acta 196	\$ -
Acta 197	\$ -	Acta 198	\$ -
Acta 199	\$ -	Acta 200	\$ -
Acta 201	\$ -	Acta 202	\$ -
Acta 203	\$ -	Acta 204	\$ -
Acta 205	\$ -	Acta 206	\$ -
Acta 207	\$ -	Acta 208	\$ -
Acta 209	\$ -	Acta 210	\$ -
Acta 211	\$ -	Acta 212	\$ -
Acta 213	\$ -	Acta 214	\$ -
Acta 215	\$ -	Acta 216	\$ -
Acta 217	\$ -	Acta 218	\$ -
Acta 219	\$ -	Acta 220	\$ -
Acta 221	\$ -	Acta 222	\$ -
Acta 223	\$ -	Acta 224	\$ -
Acta 225	\$ -	Acta 226	\$ -
Acta 227	\$ -	Acta 228	\$ -
Acta 229	\$ -	Acta 230	\$ -
Acta 231	\$ -	Acta 232	\$ -
Acta 233	\$ -	Acta 234	\$ -
Acta 235	\$ -	Acta 236	\$ -
Acta 237	\$ -	Acta 238	\$ -
Acta 239	\$ -	Acta 240	\$ -
Acta 241	\$ -	Acta 242	\$ -
Acta 243	\$ -	Acta 244	\$ -
Acta 245	\$ -	Acta 246	\$ -
Acta 247	\$ -	Acta 248	\$ -
Acta 249	\$ -	Acta 250	\$ -
Acta 251	\$ -	Acta 252	\$ -
Acta 253	\$ -	Acta 254	\$ -
Acta 255	\$ -	Acta 256	\$ -
Acta 257	\$ -	Acta 258	\$ -
Acta 259	\$ -	Acta 260	\$ -
Acta 261	\$ -	Acta 262	\$ -
Acta 263	\$ -	Acta 264	\$ -
Acta 265	\$ -	Acta 266	\$ -
Acta 267	\$ -	Acta 268	\$ -
Acta 269	\$ -	Acta 270	\$ -
Acta 271	\$ -	Acta 272	\$ -
Acta 273	\$ -	Acta 274	\$ -
Acta 275	\$ -	Acta 276	\$ -
Acta 277	\$ -	Acta 278	\$ -
Acta 279	\$ -	Acta 280	\$ -
Acta 281	\$ -	Acta 282	\$ -
Acta 283	\$ -	Acta 284	\$ -
Acta 285	\$ -	Acta 286	\$ -
Acta 287	\$ -	Acta 288	\$ -
Acta 289	\$ -	Acta 290	\$ -
Acta 291	\$ -	Acta 292	\$ -
Acta 293	\$ -	Acta 294	\$ -
Acta 295	\$ -	Acta 296	\$ -
Acta 297	\$ -	Acta 298	\$ -
Acta 299	\$ -	Acta 300	\$ -
Acta 301	\$ -	Acta 302	\$ -
Acta 303	\$ -	Acta 304	\$ -
Acta 305	\$ -	Acta 306	\$ -
Acta 307	\$ -	Acta 308	\$ -
Acta 309	\$ -	Acta 310	\$ -
Acta 311	\$ -	Acta 312	\$ -
Acta 313	\$ -	Acta 314	\$ -
Acta 315	\$ -	Acta 316	\$ -
Acta 317	\$ -	Acta 318	\$ -
Acta 319	\$ -	Acta 320	\$ -
Acta 321	\$ -	Acta 322	\$ -
Acta 323	\$ -	Acta 324	\$ -
Acta 325	\$ -	Acta 326	\$ -
Acta 327	\$ -	Acta 328	\$ -
Acta 329	\$ -	Acta 330	\$ -
Acta 331	\$ -	Acta 332	\$ -
Acta 333	\$ -	Acta 334	\$ -
Acta 335	\$ -	Acta 336	\$ -
Acta 337	\$ -	Acta 338	\$ -
Acta 339	\$ -	Acta 340	\$ -
Acta 341	\$ -	Acta 342	\$ -
Acta 343	\$ -	Acta 344	\$ -
Acta 345	\$ -	Acta 346	\$ -
Acta 347	\$ -	Acta 348	\$ -
Acta 349	\$ -	Acta 350	\$ -
Acta 351	\$ -	Acta 352	\$ -
Acta 353	\$ -	Acta 354	\$ -
Acta 355	\$ -	Acta 356	\$ -
Acta 357	\$ -	Acta 358	\$ -
Acta 359	\$ -	Acta 360	\$ -
Acta 361	\$ -	Acta 362	\$ -
Acta 363	\$ -	Acta 364	\$ -
Acta 365	\$ -	Acta 366	\$ -
Acta 367	\$ -	Acta 368	\$ -
Acta 369	\$ -	Acta 370	\$ -
Acta 371	\$ -	Acta 372	\$ -
Acta 373	\$ -	Acta 374	\$ -
Acta 375	\$ -	Acta 376	\$ -
Acta 377	\$ -	Acta 378	\$ -
Acta 379	\$ -	Acta 380	\$ -
Acta 381	\$ -	Acta 382	\$ -
Acta 383	\$ -	Acta 384	\$ -
Acta 385	\$ -	Acta 386	\$ -
Acta 387	\$ -	Acta 388	\$ -
Acta 389	\$ -	Acta 390	\$ -
Acta 391	\$ -	Acta 392	\$ -
Acta 393	\$ -	Acta 394	\$ -
Acta 395	\$ -	Acta 396	\$ -
Acta 397	\$ -	Acta 398	\$ -
Acta 399	\$ -	Acta 400	\$ -
Acta 401	\$ -	Acta 402	\$ -
Acta 403	\$ -	Acta 404	\$ -
Acta 405	\$ -	Acta 406	\$ -
Acta 407	\$ -	Acta 408	\$ -
Acta 409	\$ -	Acta 410	\$ -
Acta 411	\$ -	Acta 412	\$ -
Acta 413	\$ -	Acta 414	\$ -
Acta 415	\$ -	Acta 416	\$ -
Acta 417	\$ -	Acta 418	\$ -
Acta 419	\$ -	Acta 420	\$ -
Acta 421	\$ -	Acta 422	\$ -
Acta 423	\$ -	Acta 424	\$ -
Acta 425	\$ -	Acta 426	\$ -
Acta 427	\$ -	Acta 428	\$ -
Acta 429	\$ -	Acta 430	\$ -
Acta 431	\$ -	Acta 432	\$ -
Acta 433	\$ -	Acta 434	\$ -
Acta 435	\$ -	Acta 436	\$ -
Acta 437	\$ -	Acta 438	\$ -
Acta 439	\$ -	Acta 440	\$ -
Acta 441	\$ -	Acta 442	\$ -
Acta 443	\$ -	Acta 444	\$ -
Acta 445	\$ -	Acta 446	\$ -
Acta 447	\$ -	Acta 448	\$ -
Acta 449	\$ -	Acta 450	\$ -
Acta 451	\$ -	Acta 452	\$ -
Acta 453	\$ -	Acta 454	\$ -
Acta 455	\$ -	Acta 456	\$ -
Acta 457	\$ -	Acta 458	\$ -
Acta 459	\$ -	Acta 460	\$ -
Acta 461	\$ -	Acta 462	\$ -
Acta 463	\$ -	Acta 464	\$ -
Acta 465	\$ -	Acta 466	\$ -
Acta 467	\$ -	Acta 468	\$ -
Acta 469	\$ -	Acta 470	\$ -
Acta 471	\$ -	Acta 472	\$ -
Acta 473	\$ -	Acta 474	\$ -
Acta 475	\$ -	Acta 476	\$ -
Acta 477	\$ -	Acta 478	\$ -
Acta 479	\$ -	Acta 480	\$ -
Acta 481	\$ -	Acta 482	\$ -
Acta 483	\$ -	Acta 484	\$ -
Acta 485	\$ -	Acta 486	\$ -
Acta 487	\$ -	Acta 488	\$ -
Acta 489	\$ -	Acta 490	\$ -
Acta 491	\$ -	Acta 492	\$ -
Acta 493	\$ -	Acta 494	\$ -
Acta 495	\$ -	Acta 496	\$ -
Acta 497	\$ -	Acta 498	\$ -
Acta 499	\$ -	Acta 500	\$ -
Acta 501	\$ -	Acta 502	\$ -
Acta 503	\$ -	Acta 504	\$ -
Acta 505	\$ -	Acta 506	\$ -
Acta 507	\$ -	Acta 508	\$ -
Acta 509	\$ -	Acta 510	\$ -
Acta 511	\$ -	Acta 512	\$ -
Acta 513	\$ -	Acta 514	\$ -
Acta 515	\$ -	Acta 516	\$ -
Acta 517	\$ -	Acta 518	\$ -
Acta 519	\$ -	Acta 520	\$ -
Acta 521	\$ -	Acta 522	\$ -
Acta 523	\$ -	Acta 524	\$ -
Acta 525	\$ -	Acta 526	\$ -
Acta 527	\$ -	Acta 528	\$ -
Acta 529	\$ -	Acta 530	\$ -
Acta 531	\$ -	Acta 532	\$ -
Acta 533	\$ -	Acta 534	\$ -
Acta 535	\$ -	Acta 536	\$ -
Acta 537	\$ -	Acta 538	\$ -
Acta 539	\$ -	Acta 540	\$ -
Acta 541	\$ -	Acta 542	\$ -
Acta 543	\$ -	Acta 544	\$ -
Acta 545	\$ -	Acta 546	\$ -
Acta 547	\$ -	Acta 548	\$ -
Acta 549	\$ -	Acta 550	\$ -
Acta 551	\$ -	Acta 552	\$ -
Acta 553	\$ -	Acta 554	\$ -
Acta 555	\$ -	Acta 556	\$ -
Acta 557	\$ -	Acta 558	\$ -
Acta 559	\$ -	Acta 560	\$ -
Acta 561	\$ -	Acta 562	\$ -
Acta 563	\$ -	Acta 564	\$ -
Acta 565	\$ -	Acta 566	\$ -
Acta 567	\$ -	Acta 568	\$ -
Acta 569	\$ -	Acta 570	\$ -
Acta 571	\$ -	Acta 572	\$ -
Acta 573	\$ -	Acta 574	\$ -
Acta 575	\$ -	Acta 576	\$ -
Acta 577	\$ -	Acta 578	\$ -
Acta 579	\$ -	Acta 580	\$ -
Acta 581	\$ -	Acta 582	\$ -
Acta 583	\$ -	Acta 584	\$ -
Acta 585	\$ -	Acta 586	\$ -
Acta 587	\$ -	Acta 588	\$ -
Acta 589	\$ -	Acta 590	\$ -
Acta 591	\$ -	Acta 592	\$ -
Acta 593	\$ -	Acta 594	\$ -
Acta 595	\$ -	Acta 596	\$ -
Acta 597	\$ -	Acta 598	\$ -
Acta 599	\$ -	Acta 600	\$ -
Acta 601	\$ -	Acta 602	\$ -
Acta 603	\$ -	Acta 604	\$ -
Acta 605	\$ -	Acta 606	\$ -
Acta 607	\$ -	Acta 608	\$ -

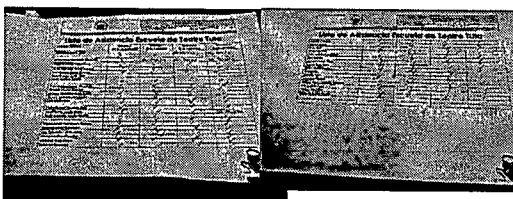
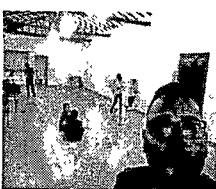
Aprobación: 23/07/2021

Página 1 de 2

Formato: Informe de Supervisión

Administración 2024-2025

TRC

Objetivo, indicador de supervisión				Administración 2024-2027	IPD	
5	Apoyar en las actividades pedagógicas- recreativas, lúdicas y culturales realizadas con la población en general del municipio de Tula.	-	-	-	Se Brinda apoyo pedagogico, recreativo, ludico y,cultural en el centro del municipio atendiendo a niños, jóvenes y adultos. En clases de iniciación teatral. Se tocaron temas con los niños de las escuelas acerca del Autoestima, como fuerte para creer, aceptarme'y amame yo mismo.	 
6	Apoyar el desarrollo de talleres teóricos- practicos de teatro en cada una de sus expresiones dirigido a los habitantes del municipio.	-	-	-	se brinda capacitacion a los niños de las escuelas de Laguna y Agua Blanca, realizando talleres de Iniciación teatral, identificación de las emociones, experimentación de la intensidad de la voz, imaginación de objetos. Puesta en escena. Lecturas de cuento entre otras.	 
7	Llevar el control de asistencia de los estudiantes en cada clase y actividad realizada, con el fin de llevar el control estricto y entregar informe a la secretaria de planeacion y desarrollo.	-	-	-	se lleva control de asistencia de los alumnos del centro pertenecientes	
8	apoyar el montaje teatral, vestuarios, escenografías y musicas necesarios en cada una de las diferentes muestras que se realicen	-	-	-	Se realiza reunion con instructores de las escuelas culturales para realizar el montaje en conjunto de seman santa. Se realiza ensayos de montaje de obra de teatro para presentar en la semana santa	 
9	las demas que se requieran y tengan relacion con el desarrollo del objeto contractual.	-	-	-	Se asiste a diferentes capacitaciones y reuniones, programadas por la administración.	

5.4 Ejecución de actividades - Adición 01:	
--	--

A continuación se presenta balance físico y financiero de las actividades ejecutadas de la adición al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. MI-CD-CP5042-2025 del 12 de febrero del miércoles, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero del viernes y el 13 de marzo del jueves

Cod. Act.	Actividad	Cd nt. G	Cd nt. B	Cd nt. C	% Eje cu c.	Descripción	Anexo de evidencia
1							

[illegible]

Según los soportes entregados por el contratista (Planillas de pago), a continuación se presenta la relación de los aportes a la seguridad social realizados por el mismo, para lo cual se verificó con los documentos adjuntos físicos entregados por ORLAN DAVID VARGAS CARDONA :

Item	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Salud	-	178,400.00 /	-	-	-	-
Pensiones	-	228,300.00 /	-	-	-	-
Riesgos	-	7,600.00 /	-	-	-	-
Total	-	414,300.00 /	-	-	-	-
No. Plan	-	84,951.458 /	-	-	-	-
Item	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Salud	-	-	-	-	-	-
Pensiones	-	-	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
No. Plan	-	-	-	-	-	-

No. Plan	-	-
6.1	Verificación de los aportes a la seguridad social	

Luego de verificado los soportes de pago de seguridad social del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. MT-CD-CP5042-2025 del 12 de febrero del miércoles, para el periodo comprendido entre el 14 de febrero del viernes y el 13 de marzo del jueves según lo mencionado anteriormente se presenta el siguiente análisis de cumplimiento legal por parte del contratista para la correspondiente autorización del pago según lo dispuesto en las cláusulas contractuales y la omalidad vigente

Valor pagada del contrato	\$ 2,300,000.00	Valor presente informe	\$ 2,300,000.00	CUMPLE
Valor total a aportar	\$ 414,300.00	Valor a aportar	\$ 414,300.00	
Valor total aportes del cont	\$ 414,300.00	Valor aportado presente infor	\$ 414,300.00	

7	FIRMAS
---	--------

En mi calidad de Supervisor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normalidad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Firma:

Supervis

Cargo	
-------	--

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO